



Requisitos del proceso de Actualización Profesional del CFIA

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Sistema de Actualización Profesional del CFIA, para participar en dicho proceso:

A) Se debe de cumplir con los siguientes requisitos:

- Con 5 o más años de incorporación al CFIA (cumplidos a la fecha de cierre de recepción de documentos).
- Habilitados en el ejercicio profesional (que no se haya decretado la inhabilitación como miembro o asociado según lo estipulado en el artículo 15 del Reglamento Interior General del CFIA).
- Al día con las obligaciones ante este colegio profesional.

B) Aportar la siguiente documentación:

1. Requisitos obligatorios que presentar:

- Solicitud de actualización profesional debidamente llena de forma impresa.
- Curriculum vitae actualizado.
- Copia de comprobante de pago de la cuota de inscripción al proceso de actualización profesional del CFIA.

2. Atestados por actividades de educación continua profesional de los últimos 5 años:

2.1. Original y copia de títulos:

- Cursos, talleres, congresos, seminarios, conferencias, foros, simposios.
- Por participación como expositor en ponencias de orden técnico.
- Por participación en procesos formativos para ser considerado como par evaluador en procesos de acreditación de programas de Ingeniería o de Arquitectura.

Con el fin de ampliar la información brindada, sería recomendable que se aporte la descripción de la actividad de educación continua.

2.2. Estudios formales de grado y posgrado (bachillerato, licenciatura, maestrías, doctorados):

En caso de aún estar cursando estudios de grado, véase el artículo 13.5.6 inciso f del Reglamento de Actualización Profesional, en torno a materias aprobadas. Además, referente a estos estudios, para la primera oportunidad en que se participe en un proceso de actualización profesional, la restricción de los cinco años del Sistema de Actualización Profesional, no se aplicará, pudiéndose considerar todos los grados y posgrados obtenidos después de la incorporación al CFIA y que sean atinentes a la Arquitectura o a la Ingeniería.

2.3. **Nota importante a considerar:** un grado de licenciatura será considerado dentro del

proceso de actualización profesional, siempre y cuando haya sido obtenido después de su incorporación al CFIA. (véase artículos 13.4.1 y 13.4.2.: "De carácter capacitación: Se considera la capacitación en eventos técnicos tales como: conferencias, congresos, foros, seminarios, simposios, mesas redondas, cursos presenciales, cursos virtuales, talleres, pasantías, procesos formativos para ser considerado como par evaluador en procesos de acreditación de programas de ingeniería o de arquitectura.

De carácter de estudios formales de grado y posgrado: Se consideran los estudios formales para obtener un grado académico universitario, realizados después de la incorporación al CFIA"). Asimismo, con base a lo establecido en el Reglamento Especial de Incorporación del CFIA, en su artículo 8, inciso 3.

2.4. Si posee estudios realizados en el exterior, los documentos respectivos deberán de tener los sellos consulares y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, conforme se indica en el artículo 67 de la Ley del Servicio Consular N° 46 del 07 de junio de 1925, o bien, debidamente apostillado de conformidad con lo señalado en la Ley 8923. Además, deberá de presentar una traducción al español en caso de que los mismos sean en un idioma diferente a éste. Asimismo, en el caso de estudios de grado y postgrado cursados en universidades extranjeras, se deberá aportar el original y fotocopia de la certificación de reconocimiento y equiparación.

De previo al trámite ante el CFIA, se debe realizar la gestión de reconocimiento y equiparación del título ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), para información al respecto a través de su página web www.conare.ac.cr.

2.5. Atestados de carácter:

2.5.1. **Académico:** Rol como docente en instituciones de educación superior, confección de material didáctico, dirección de tesis o proyectos de graduación, publicación de artículos, libros técnicos, participación como observador o par evaluador en procesos de acreditación de programas de Ingeniería o de Arquitectura.

2.5.2. **Desarrollo profesional:** Por representación técnica del CFIA, en organismos nacionales e internacionales, participación en comisiones técnicas, elaboración de normas técnicas, participación en actividades de servicio social, voluntariado, premios, reconocimientos o distinciones obtenidas.

2.5.3. **Experiencia profesional:** La documentación aportada debe indicar continuidad o período de tiempo (por ejemplo: desde el año tal al año tal).

2.5.3.1. **Documentación que valide la experiencia profesional:** proyectos, consultorías, servicios de peritaje y avalúos, proyectos de investigación, desarrollo y diseño en el campo de la Ingeniería o de la Arquitectura.

2.5.3.2. **Profesionales que ejerzan liberalmente la profesión:** deben de presentar la documentación que certifique su experiencia profesional, tal como declaración jurada autenticada por un abogado, carta de satisfacción del cliente por trabajo realizado o certificaciones de consultorías realizadas, listado de proyectos registrados ante el CFIA, entre otros.

2.5.3.3. **Si labora para alguna institución:** debe presentar una certificación membretada y firmada por una autoridad de la empresa (departamento de talento humano o jefe inmediato), donde se detalle claramente, la continuidad laboral (desde tal año a tal año), las funciones que realiza y que están relacionadas a su ejercicio profesional.